

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a elecciones para elegir a los nuevos Delegados de las Juntas Vecinales Comunales de las nueve (09) zonas del distrito de Lince, para el periodo 2017-2018, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Comité Electoral correspondiente con los siguientes miembros:

Primer Miembro : Sra. María Josefa Seminario Gallo
 Segundo Miembro: Sr. Rubén Valeriano Chambi
 Tercer Miembro : Eco. Roberto Galicia Sevillanos

Artículo Tercero.- APROBAR el Cronograma Electoral para la elección de los Delegados de las Juntas Vecinales Comunales en el distrito de Lince periodo 2017-2018, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria pública en el Diario Oficial "El Peruano" y página web	06 de noviembre
Inicio de Campaña de Difusión (pasacalles, trípticos, banner)	06 de noviembre
Inscripción de candidatos	13 – 17 noviembre
Primera publicación en cartel de candidatos inscritos	20 de noviembre
Presentación de impugnación contra candidatos inscritos	21-22 de noviembre
Resolución de impugnaciones	23-24 de noviembre
Publicación de Listas Hábiles	27 de noviembre
Sorteo público del número que le corresponde a cada lista por zona	04 de diciembre
Publicación definitiva en cartel de candidatos	05 de diciembre
Capacitación a personeros y miembros de Mesa	07 de diciembre
Día de Elecciones	10 de diciembre
Publicación de resultados en los locales de votación	10 de diciembre
Publicación de Resultados en el Municipio	11 de diciembre
Proclamación y Juramentación de los Delegados de las Juntas Vecinales Comunales electos 2017-2018	15 de diciembre

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen y Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARTIN PRINCIPE LAINES
 Alcalde

1582176-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DEL CALLAO**

Aprueban el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito del Callao - 2017"

**DECRETO DE ALCALDÍA
 N° 12-2017-MPC-AL**

Callao, 20 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto, el Memorando N° 1181-2017-MPC/GGPMA, de fecha 9 de octubre del 2017, a través del cual la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente presenta su propuesta de "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito del Callao 2017", y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro del marco de competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en el rubro de servicios públicos locales, asume las funciones en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27314- Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1065, establece que las municipalidades son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos sólidos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual establece que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos de dicho Programa de Incentivos;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente presenta su propuesta para el cumplimiento de la Meta N° 17 "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en viviendas urbanas del Distrito", para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Protección del Medio Ambiente, Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Jurídica y Conciliación y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito del Callao - 2017", cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente implemente el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas Urbanas del Distrito del Callao - 2017".

Artículo 3.- Remitir copia del presente Decreto de Alcaldía al Ministerio del Ambiente para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia de Informática su publicación en el portal institucional www.municallao.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
 Alcalde

1583221-1